



## **SUSPENSIÓN DE PLAZOS**

El decreto de la alcaldía de 15 de marzo de 2020, en relación con la disposición adicional tercera del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, establece que con carácter general se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia dicho Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.